



**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO Y  
TIENE POR ACOMPAÑADO DOCUMENTO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2/ ROL D-090-2018**

**Santiago, 12 OCT 2018**

**VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (“LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en la Resolución Exenta N° 166, de 8 de febrero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Crea el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (“SPDC”); en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 27 de septiembre de 2018, se dio inicio a la instrucción del procedimiento sancionatorio ROL D-090-2018, por medio de la Formulación de Cargos contenida en la Resolución Exenta N° 1/ROL D-090-2018, en contra de Constructora Agua Santa S.A., Rol Único Tributario N° 78.206.080-5, por incumplimientos a su Resolución de Calificación Ambiental N° 997/2009, que aprueba el proyecto “Extracción de Áridos en el Rio Maipo Ribera Sur, Concesiones Km 2,3 al 3,3 y 4,3 al 4,65 Aguas Arribas Puente Maipo”, y a la Resolución de Calificación Ambiental N° 247/2010, que aprueba el proyecto “Extracción de Áridos en Cauce del Rio Maipo, del Kilómetro 3,3 al 4,3 Aguas Arriba Puente Maipo, Comuna de Buin”, respecto de su actividad de extracción de áridos en la comuna de Buin, de la Región Metropolitana de Santiago.

2. Que, la Formulación de Cargos fue enviada mediante carta certificada para su notificación, arribando al Centro de Distribución Postal “Vitacura CDP”, con fecha 1 de octubre de 2018, tal como puede verificarse consultando en el registro de Correos de Chile el número envío 1180846028723.

3. Que, con fecha 11 de octubre de 2018, Patricio Adolfo Camacho Ives, presentó un escrito en el cual solicita ampliación de plazo en virtud del artículo 26 de la Ley N° 19.880, para la presentación de un Programa de Cumplimiento y descargos, fundamentando la solicitud en *“contar con el tiempo necesario para recopilar los antecedentes pertinentes y preparar de manera debida las presentaciones correspondientes”*.

4. Que, en este escrito también se acompaña copia de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio Empresa Constructora Agua Santa S.A., Repertorio N° 31.992, de 17 de junio de 2016, de la Notaría Trigésimo Sexta de Santiago. En este documento consta la designación de Patricio Adolfo Camacho Ives como gerente general de la empresa.

5. Que, en relación a la solicitud de ampliación de plazo, se debe señalar que en efecto el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

6. Que, en el caso en cuestión, las circunstancias aconsejan una ampliación de plazo, no perjudicándose derechos de terceros con ello.

#### RESUELVO:

I. **OTÓRGUESE AMPLIACIÓN DE PLAZO.** En virtud de los antecedentes señalados en la parte considerativa de esta resolución, y en atención a las circunstancias que fundan la petición de Constructora Agua Santa S.A., **se concede un plazo adicional de 5 días hábiles para la presentación de un Programa de Cumplimiento, y de 7 días hábiles para la presentación de descargos, contados desde el vencimiento del plazo original.**

II. **TENER POR ACOMPAÑADA** copia de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio Empresa Constructora Agua Santa S.A., Repertorio N° 31.992, de 17 de junio de 2016, de la Notaría Trigésimo Sexta de Santiago.

III. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA,** o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, Patricio Camacho Ives, domiciliado en Nueva Tajamar N° 481, Torre Norte, Oficina N° 2104, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago.



*Catalina Uribarri Jaramillo*  
Catalina Uribarri Jaramillo  
Fiscal Instructora División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



**Carta Certificada:**

- Patricio Camacho Ives, Nueva Tajamar N° 481, Torre Norte, Oficina N° 2104, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago.



[Faint, illegible stamp or watermark]

AM2



1001

1001

1001

1001

INUTILIZADO

1001

1001